

Código de Buen Gobierno	
Propietario: Directorio	Versión: 2.00

Código de Buen Gobierno

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	1/33

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Auditoría Interna firma como evidencia del cumplimiento del Art. 13 de la Res. 32/2008 de la SIB del BCP.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 2.00

REGISTRO DE REVISIONES Y CORRECCIONES

Rev.	Fecha	Cláusulas Afectadas	Causas de la Modificación y/o Revisión
1	Marzo 2018	N/A	Sin modificaciones
2	Febrero 2019	4.1.1; 4.2.1; 4.3.2; 5.4; 6.2	Actualizaciones varias.
3	Junio 2020	N/A	Sin modificaciones
4	Dic. 2022	1, 2.3, 4, 4.1.1, 4.2.1, 4.3.2.	Adecuaciones RES 16/2022.

APROBACIÓN DIRECTORIO

PAGINA

Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022

2/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno	
Propietario: Directorio	Versión: 200

CONTENIDO

Observación: Presionar la tecla control [CTRL] + click en el número de la página para direccionar al título que desea ver.

1. Introducción.....	4
2. General	5
2.1. Objetivo	5
2.2. Alcance	5
2.3. Definiciones	5
2.4. Referencias	8
3. Identificación de la Entidad.....	9
3.1. Historia	9
3.2. Misión.....	10
3.3. Visión.....	10
3.4. Valores.....	10
4. Principios de Gobierno Corporativo	10
4.1. Principio Accionistas.....	11
4.1.1. Tratamiento Equitativo de Accionistas. Principio de Igualdad de Votos	12
4.1.2. Fomento de la Participación e Información de los Accionistas.....	13
4.1.3. Canales Electrónicos de Comunicación y Difusión de Información a través de la Página Web Corporativa.	13
4.2. Principio Asamblea General de Accionistas	14
4.3. Principio del Directorio	14
4.4. Principio de la Plana Ejecutiva.....	24
4.5. Función de Gestión del Riesgo	28
5. Manejo de Conflicto de Interés	30
6. Disposiciones Finales	30
6.1. Cumplimiento del Código de Buen Gobierno	30
6.2. Obligatoriedad y Sanciones.....	30
6.3. Publicación.....	31
6.4. Modificación	31

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	3/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

1. Introducción

El término “Gobierno Corporativo” se entiende como el conjunto de principios, políticas, normas y medidas de dirección, administración y supervisión empresarial que permiten que sean definidas estructuras encaminadas a mejorar progresivamente los mecanismos internos de autorregulación, asegurando el cumplimiento cabal de la normatividad vigente, creando valor y generando confianza y transparencia en los diferentes grupos de interés de la entidad.

El Gobierno Corporativo provee un marco que define derechos y responsabilidades e incluye en dicho proceso a los Accionistas, la Asamblea General de Accionistas, al Directorio, la Plana Ejecutiva, y a los distintos mecanismos de control como son la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y el Síndico.

Este Código integra las mejores prácticas corporativas en materia de transparencia, gobernabilidad y control a los que se adhiere **BANCO ATLAS S.A.** complementando lo establecido en los estatutos de la entidad y de conformidad a la normativa vigente. Este Código define los fundamentos y directrices generales de la estructura de Gobierno Corporativo del **BANCO ATLAS S.A.**, los cuales deben atender sus órganos de dirección, administración y control, en todas sus actuaciones tendientes a procurar el mejor desempeño, basado principalmente en el apego a la conducta ética y responsable.

Un buen Gobierno Corporativo es esencial para el correcto funcionamiento del sector bancario y de la economía en su conjunto. Los bancos desempeñan un papel crucial en la economía mediante la intermediación de capital entre sus ahorradores y depositantes para actividades que fomentan el desarrollo empresarial y crecimiento económico.

El presente Código de Buen Gobierno adopta los Estándares Mínimos para un Buen Gobierno Corporativo y los lineamientos generales referidos en la Resolución N° 16, Acta N°4 de fecha 20 de enero de 2022 de la Superintendencia de Bancos, además incorpora las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, asimismo las orientaciones de los Principios de Gobierno Corporativo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Es compromiso de **BANCO ATLAS S.A.** cumplir con lo establecido en el presente Código, difundirlo y evaluarlo periódicamente.

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	4/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

2. General

2.1. Objetivo.

Definir los órganos de Gobierno Corporativo, y formalizar las prácticas de gobernabilidad, información y negocios de **BANCO ATLAS S.A.** para la creación y conservación de valor para la entidad, sus accionistas, directores, ejecutivos, trabajadores, clientes y demás grupos de interés.

Establecer los fundamentos y directrices generales de la estructura de Gobierno Corporativo de **BANCO ATLAS S.A.**, los cuales deben atender sus órganos de dirección, administración y control, en todas sus actuaciones a fin de lograr un desempeño óptimo basado en un comportamiento ético.

2.2. Alcance.

Los principios y normas definidos en este Código son de aplicación y sin excepción a los accionistas, directores, ejecutivos y demás empleados y colaboradores. Su cumplimiento es de carácter obligatorio.

2.3. Definiciones

- Gobierno Corporativo:** sistema compuesto por políticas, normas y órganos internos y externos que gobiernan, dirigen y controlan la gestión y administración de la entidad.
- Normas:** leyes, reglamentos, estatutos, manuales o similares y las disposiciones normativas emanadas de la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Seguros o del Banco Central del Paraguay que delimitan los mínimos derechos, deberes y obligaciones que deben establecerse para cada uno de los integrantes de la entidad, así como para aquellos sujetos que coadyuvan con el funcionamiento cotidiano de la institución.
- Órganos internos y externos:** aquéllos que dirigen y controlan la gestión y administración de la persona jurídica, considerada individualmente o, cuando corresponda, como parte de un grupo económico financiero.
- Accionistas:** titular de una o más acciones de una entidad.
- Asamblea General de Accionistas:** máximo órgano de gobierno de la entidad y se encuentra integrada por los accionistas inscriptos en el Libro de Registro de Accionistas, reunidos conforme a las prescripciones de los Estatutos Sociales y de la Ley.

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	5/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

6. **Directorio o asimilado:** máximo órgano de administración de una entidad, en el que recae la representación, dirección y control de la misma, así como la realización de cuantos actos resulten necesarios para la consecución del objeto social.
7. **Plana Ejecutiva:** comprende al Gerente General o asimilado y a los Gerentes de las líneas gerenciales de reporte relevantes, tales como la Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Auditoría, Gerencia Financiera, Gerencia de Riesgos, entre otras, así como aquellos que sean reportados como integrantes de la Plana Ejecutiva conforme a las normativas vigentes, quienes son responsables de la implementación de las decisiones estratégicas aprobadas por el Directorio o asimilado de la entidad.
8. **Gerentes:** funcionarios administrativos que, bajo esa u otra denominación, poseen facultades resolutorias en el plano operativo de la entidad y deben ejecutar las decisiones adoptadas por el Directorio, según lo dispuesto por el estatuto social, el reglamento interno o la asamblea general de accionistas.
9. **Comité de Auditoría:** órgano que sirve de apoyo a la gestión que realiza el Directorio, respecto de la definición de políticas y del diseño de los procedimientos, así como de la implementación y supervisión del control interno de la entidad.
10. **Auditoría Interna:** órgano de control permanente de la entidad, desempeñada por empleados de ésta que deben gozar de independencia en el ejercicio de sus labores y que coadyuvan con el Directorio, enfocándose principalmente en la revisión y monitoreo de operaciones contables, el cumplimiento normativo y la gestión integral de riesgos de la entidad.
11. **Director Patrimonial:** es aquel miembro del Directorio que no es un Director Independiente.
12. **Director Independiente:** es aquel director de reconocido prestigio profesional, que puede aportar su experiencia y conocimiento para la administración de la entidad, y cuya vinculación con la entidad, sus accionistas, directores y miembros de la Plana Ejecutiva no pueda generarle un potencial conflicto de intereses o entorpecer su independencia de juicio.
El Director Independiente podría tener participación accionaria en la entidad, siempre y cuando dicha tenencia no sea significativa, y no entorpezca el juicio u opinión independiente que debe tener en los asuntos de la entidad. Se entenderá como tenencia significativa, a los efectos de esta disposición, cuando la misma sea igual o superior al 5% del capital con derecho a voto.

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	6/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

13. **Código de Buen Gobierno:** Los estándares deberán ser formalizados mediante la implementación de un Reglamento, Manual, Código de Buen Gobierno o documento similar, a ser elaborado y aprobado por el Directorio de la entidad, en el cual deberán establecerse los mecanismos normativos y procedimentales para su aplicación, evaluación y actualización, en su caso. Dicho Reglamento, Manual, Código o documento similar, deberá ser puesto a conocimiento de todos los integrantes de la entidad, entre los que se cita, de manera enunciativa y no limitativa, a los accionistas, miembros del directorio, gerentes y directores, jefes de unidades, auditores internos, funcionarios. Asimismo, dicho documento deberá estar a disposición del órgano supervisor correspondiente cuando éste lo requiera, así como de cualquier persona física o jurídica ajena a la entidad con interés legítimo (consumidores, inversionistas, etc.).
14. **Estructuras de Grupos:** son los conformados por una o más entidades financieras o aseguradoras, y por una o más personas jurídicas con las que cualquiera de ellas tenga vínculos directos o indirectos de propiedad, gestión o control a criterio de los Organismos de Supervisión.
15. **Grupo Económico Financiero:** el conformado por dos o más personas físicas o jurídicas, financieras o no, nacionales o no, en donde al menos una de ellas es supervisada por el Banco Central del Paraguay.
16. **Entidades Supervisadas:** entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Bancos o de la Superintendencia de Seguros por normativa de rango legal, o resolución emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay en el marco de sus facultades legales.
17. **Conflicto de intereses:** situación en la que una persona u órgano de gobierno de la entidad se enfrenta a distintas alternativas de conducta por intereses incompatibles entre sí.
18. **Código de Conducta:** conjunto de normativas que rigen el comportamiento de la entidad y sus empleados; directores y accionistas enunciando el compromiso con valores éticos y principios de transparencia, la buena fe en los negocios o actividades, la sujeción a la legislación vigente y a las políticas de la entidad.
19. **Valores Corporativos:** atributos que caracterizan a la entidad, establecidos en función al servicio brindado al cliente y considerados indispensables para que los integrantes de la organización se sientan identificados con los objetivos de la empresa para alcanzar los resultados deseados.
20. **Políticas Corporativas:** directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales el Directorio de la entidad define el marco de actuación, con el cual se

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	7/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

orientará la actividad en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de sus fines, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

21. **Apetito por el riesgo:** nivel de riesgo que la entidad está dispuesta a asumir dentro de su capacidad de riesgo, a fin de lograr sus objetivos comerciales.
22. **Cultura de riesgo:** normas, actitud y comportamiento de una entidad relativa a la concienciación, asunción y gestión del riesgo, y los controles que guían las decisiones sobre riesgo.
23. **Límites de riesgo:** nivel máximo de riesgo, en función al apetito, expresado preferentemente en medidas cuantitativas por líneas de negocio, tipos de riesgo, concentraciones, u otros apropiados a la complejidad de las operaciones y servicios de la empresa y el sector al que pertenece.
24. **Gestión del riesgo:** procesos establecidos para garantizar que todos los riesgos y sus correspondientes concentraciones de riesgo se identifiquen, miden, limiten, controlen, mitiguen y notifiquen de forma oportuna e íntegra.
25. **Perfil de riesgo:** valoración en un momento dado de las exposiciones al riesgo bruto de la entidad, o si procede, exposiciones al riesgo netas, agregadas dentro de y a través de cada categoría de riesgo relevante a partir de supuestos actuales o prospectivos.
26. **Función Actuarial:** consiste en una actividad independiente del área comercial con conocimientos técnicos suficientes para intervenir en la tarificación, medición de riesgos y medición de reservas técnicas, prestando además asesoramiento al Directorio en estos temas.
27. **Entidad controladora** es aquella que:
 - ✓ Posee una participación o tenencia accionaria directa o indirecta, de manera individual o conjunta con personas vinculadas, en una proporción superior al cincuenta por ciento (50%) del capital con derecho a voto en una entidad supervisada;
 - ✓ Posee una participación o tenencia accionaria directa o indirecta, de manera individual o conjunta con personas vinculadas, en una proporción igual o superior al veinticinco por ciento (25%) en una entidad supervisada, en la que no exista/n otro/s accionista/s con igual o mayor porcentaje o en que el control del capital con derecho a voto esté en poder de más de diez personas;

2.4. Referencias

Son complemento de este Código, las Políticas, los Manuales de Procedimientos, los Reglamentos y demás Códigos de **BANCO ATLAS S.A.**

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	8/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

3. Identificación de la Entidad

3.1. Historia

El BANCO ATLAS S.A. se encuentra establecido en el mercado paraguayo desde el año 1989. La fuerte apuesta que la Empresa ha realizado en recursos y estrategias empresariales, le ha permitido conquistar espacios importantes en el mercado local, mediante la oferta de productos y soluciones para desatacados sectores de la economía paraguaya.

La historia de Banco Atlas comienza en 1989, nacía como una institución financiera de nombre CRISTAL FINANCIERA S.A. en un momento en el cual el sistema financiero paraguayo tendría varios cambios estructurales, principalmente en la liberalización y disminución de la represión financiera, acorde con los nuevos tiempos.

Con una meta mayor y con proyecciones de largo plazo, en 1997 se resuelve el cambio de razón social a ATLAS S.A. DE FINANZAS. Este cambio se realizó a efectos de convertirse en Emisora de Capital Abierto y participar del Mercado de Valores. Con la nueva razón social se modificaron los Estatutos Sociales, pasando a denominarse FINANCIERA ATLAS S.A.E.C.A.

La FINANCIERA fue expandiéndose con la apertura de nuevas sucursales y centros de servicios en el área metropolitana y las principales ciudades del interior.

El 07 de Diciembre del 2010, según resolución N° 14 emitida por el Banco Central del Paraguay queda aprobada la transformación social de la entidad FINANCIERA ATLAS S.A.E.C.A. a Banco y se le otorga la licencia para operar bajo la razón social BANCO ATLAS S.A.

En Octubre del 2011 BANCO ATLAS S.A., en un proceso de absorción se fusiona con BANCO INTEGRACIÓN S.A. y con la experiencia de ambas entidades logra un fortalecimiento mayor en el Sistema Financiero Nacional, además de incorporar una red de Sucursales que le permite brindar oportunidades de acceso de sus productos y servicios a más paraguayos.

Hoy, Banco Atlas está comprometido con su gente y con la gente, con nuevos desafíos y con la responsabilidad de ser siempre “EL BUEN BANCO”, una máxima que implica mejor servicio, mejor calidad de productos y la mejor atención, es decir, ser el BUEN BANCO es para nosotros, ser EL MEJOR.

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	9/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

3.2. Misión

Ofrecer a nuestros clientes soluciones de calidad, ajustada a sus necesidades a través de una relación cercana y conveniente.

3.3. Visión

Ser el banco paraguayo elegido por la gente, líder en calidad de atención y eficiencia, orgullo de sus clientes, colaboradores y accionistas.

3.4. Valores

En Banco Atlas cuidamos a nuestros clientes. Creemos firmemente en la **excelencia**, el **respeto**, la **integridad**, el **compromiso** y la **transparencia** son los pilares que nos permiten construir relaciones sostenibles, agregando valor a la comunidad.

4. Principios de Gobierno Corporativo

Banco Atlas S.A. adopta los estándares para un buen Gobierno Corporativo expuestos en la Resolución N° 16, Acta N°4 de fecha 20 de enero de 2.022 de la Superintendencia de Bancos, además incorpora las recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE, asimismo las orientaciones de los Principios de Gobierno Corporativo del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

Figura 1: Órganos de Gobierno Corporativo



APROBACIÓN DIRECTORIO

PAGINA

Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022

10/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

4.1. Principio Accionistas

El marco para el Gobierno Corporativo deberá amparar y facilitar el ejercicio de los derechos de los accionistas.

Los derechos básicos de los accionistas incluyen el derecho a:

- Que la Entidad estipule los métodos y mecanismos de registro de la propiedad y lleve debidamente la matrícula de acciones.
- Traspasar o transferir las acciones, así como recibir oportunamente los certificados de suscripción preferente y las acciones suscritas en los casos de aumento de capital.
- Recabar información relevante sobre la sociedad de manera oportuna.
- Participar y votar en las Asambleas de Accionistas.
- Designar a los miembros del Directorio.
- Participar en los beneficios de la sociedad y fijar una política de dividendos que establezca expresamente los criterios para la distribución de utilidades.
- Participar y estar lo suficientemente informado sobre las decisiones que acarrearán cambios fundamentales en la entidad, tales como: enmiendas a los estatutos, a las escrituras de constitución u otros documentos de gobierno de la sociedad, autorización para la emisión de nuevas acciones y transacciones extraordinarias, reorganizaciones societarias y la venta o contratos sobre partes sustanciales del activo social; o cualquier otra transacción que derive o pueda derivar en la venta de la entidad o en cualquier cambio que pueda afectar su estructura societaria.
- Participar de forma efectiva y votar en las Asambleas de Accionistas, debiendo ser informados acerca del reglamento, incluido el proceso de votación, que rige las mismas.
- Recibir información suficiente y con la debida anticipación, concerniente a la fecha, lugar y agenda de estas Asambleas, además de una información detallada sobre las cuestiones a tratar en las mismas.
- Tener la oportunidad de introducir puntos a debatir, dentro de un límite razonable, en la agenda de las Asambleas. Los temas que se introduzcan en la agenda deben ser de interés de la sociedad y propio de la competencia legal o estatutaria de la Asamblea. El Directorio no debe denegar esta clase de solicitudes sin comunicar al accionista un motivo razonable.

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	11/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

- Votar personalmente o por delegación, confiriendo el mismo valor y efecto a los votos emitidos de una u otra forma. Quienes soliciten poderes de representación para la Asamblea de Accionistas, deben informar a los demás accionistas sobre los temas respecto de los cuales ejercerán el poder y el sentido del voto que adoptarán, incluyendo toda la información relevante.
- Todos los accionistas, incluidos los institucionales si hubieran, tendrán la posibilidad de consultarse unos a otros en cuestiones que afecten a sus derechos fundamentales como accionistas, tal y como se definen en los Principios.

4.1.1. Tratamiento Equitativo de Accionistas. Principio de Igualdad de Votos

El marco para el Gobierno Corporativo garantizará un trato equitativo a todos los accionistas, incluidos los minoritarios.

- Todos los accionistas gozarán de un tratamiento igualitario. Dentro de cualquiera de las series, todas las acciones deben otorgar los mismos derechos. Todos los inversores tendrán la posibilidad de obtener información sobre los derechos asociados a cada serie, antes de realizar una operación de compra. Cualquier cambio en los derechos de voto deberá ser sometido a la aprobación por parte de la Asamblea pertinente.
- Se podrán admitir distintas clases de acciones, siempre que el estatuto social lo autorice, sin embargo, la sociedad debe evitar discriminaciones, de modo que todo accionista ordinario tenga los mismos derechos de voto. Una acción y un voto, o la igualdad entre acción y voto, de modo que a una misma participación en el capital social de una entidad se le debe atribuir los mismos derechos de voto.
- No obstante, lo anterior, cabe admitir la existencia de acciones sin voto en las que la pérdida del mismo se ve justificada o compensada por la atribución de ciertos derechos económicos preferentes o dividendos que la sociedad se obligue a satisfacer, todo esto sujeto a la previa modificación del estatuto social.
- Los accionistas minoritarios deberán ser protegidos frente a actos abusivos por parte, o en interés de accionistas con poder de control, que actúen de forma directa o indirecta, y deberán disponer, asimismo, de medios efectivos de recurso.
- Los procesos y procedimientos de las Asambleas de Accionistas deben permitir el trato equitativo de todos los accionistas. Los procesos de la

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	12/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

entidad no deben hacer excesivamente difícil o costosa la emisión de votos.

- Se exigirá a los miembros del Directorio y la Plana Ejecutiva que revelen cualquier interés material que pudieran tener de manera directa, indirecta o por cuenta de terceros en transacciones o cuestiones que afecten a la entidad.

4.1.2. Fomento de la Participación e Información de los Accionistas

- El presente código, en lo que respecta a este apartado, está escrito bajo la premisa de que se trata de una sociedad de capital cerrado.
- A fin de fomentar la participación e información de los accionistas, se han definido canales para la comunicación con los accionistas y puesto a disposición y conocimiento de los mismos.
- Los accionistas podrán formular las preguntas y solicitar los documentos que consideren pertinentes en relación con la gestión y las actividades de la sociedad y, en particular, con relación a toda la información que la entidad haga pública y desde el mismo momento de su publicación.
- La entidad examinará las cuestiones, sugerencias y comentarios de los accionistas y, siempre que sea posible, ya sea individualmente o de forma agrupada, contestarán directamente por escrito al accionista a la mayor brevedad, sin que puedan dejar de hacerlo por carecer de información o documentación que deberían tener disponible.
- En ningún caso el derecho a solicitar el examen de documentos podrá alcanzar a aquellos que contengan información de carácter confidencial de la empresa o cuando se trate de datos que, de ser divulgados, puedan ser utilizados en detrimento de la sociedad.

4.1.3. Canales Electrónicos de Comunicación y Difusión de Información a través de la Página Web Corporativa.

- La entidad difundirá por los medios: correo electrónico, página web corporativa, entre otros, de forma permanente y actualizada, al menos la siguiente información: (I) Estatutos (II) Reglamento del Directorio, así como otras normas corporativas, (III) Estructura y Organización de la Sociedad y del Directorio. Además, información para accionistas e inversores, tal como: (IV) Información Financiera, incluyendo estados financieros trimestrales e históricos; (V) Informes Anuales, incluyendo Memoria anual así como Informe de Gobierno Corporativo.

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	13/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

4.2. Principio Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la entidad y por lo tanto, los Estatutos Sociales recogen ese carácter y le atribuye las funciones fundamentales de gobierno de la sociedad, la competencia para adoptar toda clase de acuerdos referentes a su gobierno y, en general, todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés común de los asociados.

4.2.1 Función y Competencia

- Tendrán atribuidas a su competencia exclusiva e indelegable determinadas facultades, que entre otras, serán: (i) la aprobación de las cuentas anuales; (ii) la aprobación de la gestión del Directorio y la propuesta de aplicación del resultado (utilidades); (iii) el nombramiento y la separación de los Miembros del Directorio; (iv) la aprobación de la de remuneración del Directorio (v) la venta o cesión de activos estratégicos; y (vi) la aprobación de las operaciones de fusión o transformación de la entidad.
- La asamblea garantizará que las políticas y prácticas retributivas de la entidad son congruentes con su cultura empresarial, sus objetivos y su estrategia a largo plazo y con su entorno de control.

4.2.2 Reglamento Régimen Interno y Funcionamiento de la Asamblea General De Accionistas

- Conforme la base accionarial la entidad analizará la posibilidad de diseñar e implementar un reglamento de régimen interno de la Asamblea. El reglamento tendrá por objeto la regulación del régimen de organización y funcionamiento de la propia Asamblea, y ha de contener, por tanto, el régimen de convocatoria, preparación, información, concurrencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos.
- El reglamento debe ser aprobado por la Asamblea, a propuesta normalmente del Directorio, que puede además proponer modificaciones. Es importante que en el mencionado reglamento se determine el quórum necesario para la aprobación o modificación de éste.

4.3. Principio del Directorio

El Marco para el Gobierno Corporativo deberá garantizar la orientación estratégica de la entidad, el control efectivo de la Plana Ejecutiva por parte del Directorio y la responsabilidad de éste frente a la empresa y los accionistas.

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	14/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

El Directorio controlará la eficacia de las prácticas de Gobierno de la entidad y la introducción de los cambios necesarios.

4.3.1 El Directorio mantendrá una estructura apropiada que permita una visión independiente de la influencia de la Plana Ejecutiva, de influencias políticas y/o de otros intereses externos.

- ✓ El número de Miembros del Directorio será suficiente para el eficaz desempeño de sus funciones, deberán ser electos en virtud de criterios como idoneidad y experiencia profesional.
- ✓ Se garantizará la formalidad y transparencia del proceso de propuesta y elección de los miembros del Directorio.
- ✓ Ningún Director debe ejercer una influencia dominante en el conjunto del Directorio.
- ✓ El Directorio debe poseer la capacidad de ejercer un juicio independiente al de la Plana Ejecutiva, intereses políticos o intereses externos indebidos sobre los asuntos de la Institución financiera. Ello, no obsta a que el Directorio pueda participar en el proceso de aprobación de algunas operaciones o en algunas decisiones operativas de significativa magnitud para la entidad.
- ✓ El Directorio debe implementar una estructura de Comités de Dirección acorde con el volumen y complejidad de las actividades de la entidad para asegurar la participación de los distintos sectores involucrados en las decisiones relevantes.
- ✓ Los miembros del Directorio deben desempeñar su labor de buena fe, con la diligencia, cuidado y reserva debidos, velando siempre por los mejores intereses de la empresa y de sus accionistas, contando con una información completa.
- ✓ El Directorio debe actuar con todos los accionistas de forma justa, cuidando que sus decisiones no afecten a los distintos grupos de accionistas de forma dispar.
- ✓ El Directorio debe tener en cuenta en todo momento los intereses de los grupos de interés, asegurando siempre el cumplimiento de la ley.

4.3.2 Los Miembros del Directorio deberán ser aptos para sus cargos, comprender claramente su misión y sus funciones en el gobierno

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	15/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

corporativo y ser capaces de aplicar su buen juicio en asuntos que atañen a la entidad financiera.

- El Directorio debe conocer cada tipo de actividad financiera importante que la entidad pretenda realizar, contando al mismo tiempo con la experiencia necesaria para ejercer y vigilar el gobierno corporativo de la misma.
- A efectos que todos los Miembros del Directorio puedan ejercer sus responsabilidades correctamente, la entidad establecerá programas de educación continua para sus Miembros o adoptar cualquier otra medida tendiente a capacitar a aquellos que carezcan de los conocimientos precisos sobre banca, finanzas, gestión de riesgos, cumplimiento regulator, tecnologías de información y comunicación u otros ámbitos relacionados.
- El Directorio estimará oportuno recurrir a los Comités especializados que lo asesoren, a efectos de citar algunos, se expone cuanto sigue: Comité de Auditoria, Comité de Activos y Pasivos, Comité de Tecnología y Servicios Digitales, Comité de Cumplimiento, Comité de Riesgos, Comité de Ética e Integridad. Eventualmente la entidad podrá considerar oportuno crear otros comités. Cualquier integrante del Directorio, en cualquier momento, podrá participar en los comités que se establezcan en el Banco.

Para su funcionamiento, además de lo dispuesto por las normas vigentes que le son aplicables, cada Comité deberá contar con lineamientos generales que establezcan sus objetivos, funciones y responsabilidades, con los términos de referencia (TOR), en concordancia con las normativas internas y las regulaciones emanadas de entes reguladores. Cada TOR vinculado a cada Comité establecerá como mínimo: (I) propósito y alcance, (II) miembros, (III) reuniones y quorum, (IV) roles y responsabilidades.

Estos Comités tendrán carácter permanente, en los cuales se deberán establecer directrices, se realizarán seguimiento a acciones definidas, se evaluarán resultados y se presentarán propuestas para el mejoramiento de la gestión en los aspectos bajo su responsabilidad.

- Los integrantes del Directorio deben tener un claro entendimiento de su rol dentro del Gobierno Corporativo.
- Los Estatutos definirán claramente la misión del Directorio y aquellas funciones que son claramente indelegables.
- El Directorio tiene como principal misión el gobierno, la supervisión y la evaluación, delegando la gestión ordinaria de la entidad en los órganos

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	16/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

ejecutivos y en el equipo de dirección, y concentrando su actividad en la función general de supervisión y control.

- El Directorio contará con un Reglamento de Régimen Interno en el que se contengan reglas de organización y funcionamiento.

4.3.3 El Directorio deberá aprobar y vigilar los objetivos estratégicos y valores corporativos que se comunican a toda la organización. Para cumplir con este mandato deberá:

- Aprobar un marco estratégico que defina claramente los segmentos de negocios objetivo y los retornos esperados, consistente con el nivel de riesgo definido. Este marco debe ser claramente plasmado en políticas escritas y comunicado a toda la Institución.
- Fijar los objetivos estratégicos en el plan de negocios y los estándares de conducta profesional que guiarán las operaciones, teniendo presentes los intereses de accionistas y depositantes.
- Adoptar las medidas necesarias para cerciorarse de que estos objetivos y estándares se comunican por toda la organización.
- Evaluar regularmente los resultados financieros y operativos comparándolos con el presupuesto dentro de la estrategia y los planes de negocios.
- Revisar por lo menos anualmente los objetivos, la estrategia y los planes para asegurar que siguen siendo válidos.
- Asegurar que la Plana Ejecutiva y Gerencial aplique la política y procedimientos estratégicos destinados a fomentar el comportamiento profesional y la integridad, así como políticas que prohíban o limiten suficientemente actividades, relaciones o situaciones que puedan contaminar la calidad del gobierno corporativo.
- Asegurar la existencia de un sistema de información íntegro, confiable y oportuno que permita tomar sus decisiones y que asegure la efectividad de las mismas.
- Definir una estrategia y políticas adecuadas para el área de Tecnología de la Información (TI) dentro de la organización y asegurar que la Plana Ejecutiva implemente los procedimientos que las hagan aplicables, para lo cual debe asegurar que:

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	17/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

- La Institución cuenta con un Plan Estratégico de la TI acorde con la estrategia del negocio.
- La Institución cuenta con una organización y con personal capacitado para una adecuada gestión de la TI y de los riesgos asociados.
- El soporte de TI permite dar cumplimiento a los requerimientos legales, regulatorios, contractuales y operativos para el manejo de riesgos.

4.3.4 El Directorio debe seleccionar, monitorear y si es necesario reemplazar a la Plana Ejecutiva. Para cumplir con este mandato deberá:

- Contar con procedimientos para evaluar regularmente la efectividad y prudencia de la Plana Ejecutiva en la gestión de las operaciones y de los riesgos.
- Recibir de la Plana Ejecutiva las explicaciones necesarias y oportunas para poder juzgar su desempeño.
- Asegurar que la Gerencia que se designe cumpla con los criterios de capacidad, prestigio profesional, experiencia e integridad.
- Aprobar los roles y responsabilidades de la Plana Ejecutiva.
- Aprobar un plan de sucesión para el equipo gerencial.

4.3.5 El Directorio debe aprobar una estrategia de riesgos y políticas asociadas que permitan la identificación y análisis de los objetivos de la entidad, tanto a nivel individual como en base consolidada. Para ello será necesario:

- Entender los riesgos que enfrenta la entidad, así como definir el nivel de exposición a cada tipo de riesgo.
- Promover una cultura de riesgos en la organización.
- Aprobar al menos anualmente la estrategia de riesgo. La estrategia debe incluir el tipo o tipos de riesgos que quiere asumir en forma activa, la tolerancia a cada tipo de riesgo y el retorno esperado, de forma que resulten consistentes entre sí. La estrategia de riesgos debe:
 - Ser consistente con la estrategia general y el Plan de Negocios definidos.
 - Estar claramente definida por escrito y ser coherente con prácticas bancarias prudentes y con los requisitos regulatorios y adecuada para la índole y complejidad de las actividades de la Institución.

APROBACIÓN DIRECTORIO

PAGINA

Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022

18/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

- Considerar los factores internos y externos que afectan a la entidad (su posición en el mercado, el área de sus operaciones, las capacidades del personal, la tecnología, etc.)
 - Asegurar continuidad, la estrategia debe tomar en cuenta los aspectos coyunturales de las economías.
- Asegurar que la Plana Ejecutiva toma las medidas necesarias para implementar un sistema de gestión integral de riesgos que contemple una visión global de los riesgos, que involucre a todo el personal y sea proactivo.
 - Asegurar que cuenta con los recursos requeridos para gestionar los riesgos dentro del marco establecido y tomando en cuenta las presiones externas de precio, tiempo y/o estructura que puedan sobrevenir.
 - Asegurar que existan políticas y procedimientos escritos que constituyan una guía efectiva para asumir y gestionar los riesgos y que dichos procedimientos estén implementados previamente a la realización de nuevas actividades o al lanzamiento de nuevos productos.
 - Que existe un sistema de Evaluación de Riesgos que garantice el logro de los objetivos de TI y permita a la Institución responder a las amenazas que pueden afectar los servicios de la TI.
 - Cerciorarse que los procesos de TI se monitorean y son auditados regularmente por personas independientes.
- 4.3.6** El Directorio deberá promover una cultura corporativa que exija y provea los incentivos adecuados para una conducta ética y que evite o administre los posibles conflictos de intereses. Para ello deberá:
- Establecer los estándares éticos (a través de un Código de Ética) que guíen las operaciones de la entidad.
 - Asegurar que los mismos son comunicados a toda la organización.
 - Actuar como ejemplo del cumplimiento de los estándares éticos.
 - Asegurar que la Plana Ejecutiva implemente políticas y procedimientos adecuados para evitar o administrar los posibles conflictos de intereses.
 - Que la entidad cuente con mecanismos ágiles para resolver conflictos internos (Ej. Arbitraje).

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	19/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

- Asegurar que existen políticas y procedimientos claramente definidos para el tratamiento de operaciones con el personal superior o con empresas vinculadas a éste o al accionista. Estas políticas deberían incluir la aprobación por parte del Directorio de las operaciones más significativas (excluyendo a los Directores que pueden tener conflictos de interés).
 - Asegurar que existen políticas y procedimientos claramente definidos en relación a las operaciones con empresas vinculadas al accionista.
 - Asegurar que las políticas de compensación son transparentes y consistentes con la estrategia global de largo plazo de la Institución y que existen mecanismos para verificar su cumplimiento.
- 4.3.7** El Directorio debe promover una cultura de control en la organización, verificando que la Plana Ejecutiva implementa las políticas y procedimientos necesarios para que todos entiendan su rol en el control interno y la gestión de riesgos. Para ello será importante que el Directorio:
- Apruebe la estructura organizativa acorde al tamaño, complejidad, naturaleza y volumen de las operaciones y al perfil de riesgos de la Institución y asegure que la misma es conocida por toda la organización.

Esta estructura debe prever:

- Una clara separación y equilibrio de las funciones comerciales y de toma de riesgos de las funciones de monitoreo y control.
 - Que exista una función de control de cumplimiento claramente definida.
 - Que exista una adecuada segregación de funciones que facilite los controles cruzados.
- Asegure la existencia de mecanismos de control interno efectivos, acorde a la naturaleza y complejidad de las operaciones.
 - Asegure la existencia de una clara definición de deberes y responsabilidades que sea consistente con la estrategia definida y que permita una clara asignación de autoridad.
 - Asegure que la estructura organizativa definida permite un monitoreo de las filiales y que sus actividades se incluyen dentro de los controles y auditorías regulares.
 - Controle a la Plana Ejecutiva en la implementación de las estrategias y el cumplimiento de las políticas establecidas.

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	20/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

4.3.8 El Directorio debe asegurar que el Comité de Auditoría cumpla su cometido, debiendo velar por:

- Aprobar un reglamento que establezca el propósito del Comité, sus objetivos, organización, autoridad y responsabilidad.
- Asegurar que la integración de este Comité está acorde con la naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones de la Institución y que permita cumplir su cometido con independencia. Para ello, la mayoría de los Miembros no deben estar involucrados con la gestión diaria de la entidad.
- Asegurar que la experiencia de todos sus Miembros es compatible con sus obligaciones.
- Proveer al Comité de Auditoría de apoyo y recursos para que pueda desempeñar sus funciones en forma independiente.
- Asegurar que la periodicidad de las reuniones es suficiente para monitorear y evaluar el adecuado funcionamiento de los mecanismos de control interno.
- Tener comunicación regular con el Comité de Auditoría promoviendo la rápida resolución de debilidades encontradas.

4.3.9 El Directorio debe asegurar que la función de Auditoría Interna cumpla su cometido.

La función de Auditoría Interna tendrá un mandato claro, rendirá cuentas al Directorio y será independiente de las actividades auditadas. Deberá contar con suficiente prestigio, destrezas, recursos y autoridad en la entidad para permitir el desempeño de sus funciones de forma eficaz y objetiva. Para velar por la correcta función de Auditoría Interna el Directorio deberá además:

- Reconocer y comunicar la importancia de la Auditoría Interna dentro de la organización.
- Asegurar que la función de Auditoría Interna es llevada a cabo por personal independiente, competente y capacitado y que existan recursos suficientes para cumplir los objetivos establecidos y el plan anual.
- Asegurar, en forma directa o a través del Comité de Auditoría que el Auditor Interno cumpla con su cometido con eficacia y eficiencia.

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	21/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

- Asegurar el acceso de la Auditoría Interna a la información necesaria para ejercer su función con eficacia.
- Asegurar que la Plana Ejecutiva actúa para resolver deficiencias o debilidades encontradas por la Auditoría Interna.

4.3.10 El Directorio debe asegurar que la Auditoría Externa y los Síndicos cumplan su cometido.

La función de Auditoría Externa proporcionará aseguramiento independiente al Directorio en la promoción de un proceso de gobierno eficaz y la solidez a largo plazo de la entidad.

Un Auditor Independiente, competente y cualificado deberá llevar a cabo una auditoría anual, con el fin de ofrecer a los miembros del Directorio y a los accionistas una garantía externa y objetiva de que los resultados financieros reflejan en forma razonable la situación financiera y los resultados de la empresa en todos sus aspectos materiales. Otras funciones serán las de:

- Reconocer y comunicar la importancia de la función de Auditoría Externa dentro de la organización.
- Tomar las medidas necesarias para asegurar la independencia de la Auditoría Externa dentro de la organización.
- Asegurar el acceso de los Síndicos a la información necesaria para ejercer su función con eficacia.
- Asegurar que la Plana Ejecutiva toma las medidas necesarias para corregir los problemas detectados oportunamente.

4.3.11 El Directorio debe implementar un proceso para definir el nivel y calidad de capital requerido para respaldar los riesgos asumidos y proveer seguridad a los depositantes y otros acreedores.

Para la determinación del capital suficiente el Directorio implementará un proceso sistemático e integral para asegurar su cumplimiento tomando en cuenta los siguientes factores:

- La Estrategia de Negocio;
- El tipo de Entidad que se aspira a ser;
- La naturaleza, tipo y nivel de riesgos asumidos o exposiciones potenciales;
- Cambios anticipados en el perfil de riesgos o estrategias;

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	22/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

- La capacidad de capital de absorber pérdidas por eventos no anticipados e incertidumbre en los propios sistemas de medición.

Para la determinación del capital suficiente el Directorio implementará un proceso sistemático e integral para asegurar su cumplimiento tomando en cuenta los siguientes factores:

- Establecer políticas y procedimientos adecuados y prudentes para la gestión del capital de la Institución, sobre la cantidad y calidad del capital requerido para apoyar las operaciones existentes y proyectadas tomando en cuenta las exposiciones a los riesgos y los requisitos regulatorios.
- Revisar por lo menos anualmente las políticas, para asegurar que el nivel de capital es adecuado y prudente.

4.3.12 El Directorio debe asegurar que la información provista a los organismos reguladores represente fielmente la situación económico-financiera y los riesgos asumidos. Para cumplir con esto deberá:

- Tener mecanismos que aseguren que los procesos de elaboración de información son confiables.
- Asegurar que los riesgos identificados están contabilizados utilizando criterios conservadores y de acuerdo con la normativa existente.
- Asegurar que todos los hechos relevantes que pudieran impactar negativamente a la institución son informados a los organismos reguladores.

4.3.13 El Directorio debe asegurar la provisión de información financiera regular y otras informaciones que faciliten a los agentes de mercado la evaluación de la entidad. El alcance y el contenido de la información provista y el nivel de desagregación debe ser consistente con el tamaño, complejidad y la naturaleza de las operaciones del Banco.

La divulgación de información a los agentes del mercado será enfocada, por lo menos, en las siguientes áreas, de forma a lograr un nivel satisfactorio de transparencia.

- Gestión Financiera;
- Posición Financiera (nivel de solvencia, rentabilidad y liquidez);
- Prácticas de manejo de riesgos;
- Exposiciones a los riesgos (incluyendo riesgo de crédito, de mercado, de liquidez, operacional, país y otros riesgos);
- Líneas de negocio relevantes;

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	23/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

- Información sobre el funcionamiento del Gobierno Corporativo;
- Operaciones con personas o empresas relacionadas;
- Código de Ética.

4.3.14 El Directorio debe asegurar un adecuado relacionamiento con el accionista. Para ello deberá asegurar que:

- Exista una adecuada coordinación e integración entre las distintas estructuras de Gobierno Corporativo de la entidad y sus accionistas.
- Exista un adecuado control y monitoreo sobre las actividades tercerizadas, cuando sean realizadas por empresas relacionadas.
- Sus roles y responsabilidades se encuentran claramente establecidos y delimitados

4.4. Principio de la Plana Ejecutiva

Las responsabilidades de la Plana Ejecutiva se centran en la implementación de las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente para cumplir los objetivos estratégicos fijados por el Directorio y en asegurar que éste reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la gestión y analizar si las responsabilidades delegadas a la Plana Ejecutiva se están cumpliendo efectivamente.

4.4.1 La Plana Ejecutiva como equipo y cada uno de sus integrantes deben poseer los conocimientos y habilidades para gestionar y supervisar los negocios bajo su responsabilidad. Para ello deberá:

- Estar integrada por personas con capacidad y experiencia en las áreas de responsabilidad.
- Trabajar como equipo respetando los roles de los distintos integrantes y asegurar el cumplimiento de las directivas establecidas por el Directorio.
- Comprender y respetar los límites de autoridad.
- Tener control efectivo sobre su personal subalterno, en particular sobre aquél que se encuentra en áreas clave.

4.4.2 La Plana Ejecutiva debe establecer y seguir un proceso continuo y adecuado para la gestión estratégica de la entidad en función de los lineamientos del Directorio y rendir cuentas a éste de lo actuado.

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	24/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

La Plana Ejecutiva debe desarrollar y presentar al Directorio para su aprobación:

- El Plan de Negocios en base a los lineamientos estratégicos definidos por el Directorio, que considere las características del entorno económico y de negocios, la posición financiera de la Institución y los riesgos en los cuales tiene o tendrá exposiciones.
- El Presupuesto Anual.

Asimismo, es función de la Plana Ejecutiva:

- Implementar la estrategia y el plan de negocios aprobado.
- Asegurar que la estructura organizacional es consistente con los objetivos estratégicos que se fija la organización.
- Monitorear periódicamente el cumplimiento respecto al presupuesto y al plan de negocios y analizar los desvíos.
- Proveer al Directorio de información completa, relevante y oportuna sobre la implementación de la estrategia y los planes y sobre los resultados operativos y financieros reales contrastados con los resultados proyectados.
- Poner en práctica las políticas de compensación fijadas por el Directorio.

4.4.3 La Plana Ejecutiva debe implementar un sistema de gestión integral de riesgos que contemple su visión de los riesgos, involucre a todo el personal y sea proactivo. Para ello, deberá velar por:

- Implementar la estrategia de riesgos aprobada por el Directorio.
- Asegurar que exista un responsable del manejo de cada uno de los riesgos y un sistema que permita obtener una visión integral de los riesgos que asume la entidad.
- Desarrollar, poner en práctica y hacer cumplir los procesos y procedimientos que permitan identificar, medir, monitorear y controlar todos los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución (crédito, país, tipo de cambio, tasa, liquidez, cumplimiento, operacional, reputación y estratégico). Estas políticas y procedimientos deben considerar el riesgo en todas las actividades de la Institución.

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	25/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

- Asegurar que cuenta con los recursos suficientes para un manejo adecuado de acuerdo al marco de riesgos determinado por la Dirección.
- Asegurar que el personal involucrado en el proceso de Gestión de Riesgos tiene la capacidad técnica para comprender y analizar los riesgos asumidos. La descripción de funciones, cargos y responsabilidades del personal involucrado deberá incluir explícitamente el rol en el sistema de gestión integral de riesgos.
- Asegurar que exista un sistema de revisión independiente de los procesos y procedimientos de riesgos para identificar y resolver debilidades.
- Implementar un proceso para la aprobación y puesta en producción de nuevos productos que asegure un adecuado control y gestión de riesgos antes de su introducción o implementación.

4.4.4 La Plana Ejecutiva debe promover una cultura de control en toda la organización. De manera a cumplir con este propósito deberá:

- Diseñar y mantener una estructura organizacional de acuerdo a los lineamientos aprobados por el Directorio, que asegure un adecuado sistema de control.
- Diseñar un sistema de comunicación que asegure que todo el personal de la institución entiende y cumple su rol en el control interno.
- Asegurar que existen Comités y/u otros mecanismos efectivos que aseguren la coordinación y comunicación de actividades entre distintas áreas.
- Demostrar en su actuación diaria un claro compromiso con el control.
- Tomar las medidas necesarias para corregir los problemas detectados por el Auditor Interno o Auditor Externo.
- Facilitar el relacionamiento con el supervisor y proveer los elementos necesarios para que éste pueda cumplir su rol.

4.4.5 La Plana Ejecutiva debe implementar las políticas aprobadas por el Directorio para evitar o administrar posibles conflictos de intereses y establecer los procedimientos de control que aseguren su cumplimiento. Para ello deberá:

- Implementar las políticas y procedimientos para identificar, evitar o administrar y explicitar adecuadamente los conflictos de intereses, en particular, en lo vinculado a las operaciones con entidades relacionadas.

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	26/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

- Asegurar, en caso de concederse préstamos a los empleados, que existan políticas que regulen la operativa y su efectivo cumplimiento. Estas operaciones deben estar sujetas a revisión de los auditores internos y externos.
- Implementar procedimientos que aseguren que la Entidad cumple efectivamente lo dispuesto por la Ley en relación a la concesión de créditos o avales al Personal Superior, así como a empresas o a instituciones de cualquier naturaleza en las que el Personal Superior actúe en forma rentada u honoraria.

4.4.6 La Plana Ejecutiva debe velar por la existencia de un proceso íntegro de gestión de la Tecnología de Información (TI) que sea consistente con la estrategia del Banco; para ello deberá asegurar:

- Que los roles de los responsables del área de TI se encuentran claramente definidos, documentados y difundidos.
- Que existan políticas de medición y mitigación de los riesgos en los procesos de tecnología.
- Que se entienda y se comunica la necesidad de cumplir los requerimientos del organismo regulador.
- Que el área de TI está ubicada en una posición en la estructura organizacional del Banco que le permita garantizar la competencia técnica e independencia respecto de las áreas usuarias, y en la medida necesaria implementar soluciones de tecnología de información útiles para la organización.
- Que existan procedimientos de control de la gestión del área de la TI; velando porque la evaluación del desempeño del área de TI se realice en forma continua.
- Que los servicios a ser prestados por el área de la TI sean monitoreados y comparados con los niveles mínimos establecidos. La evaluación de la prestación de los servicios de TI debe llevarse a cabo en forma continua.

4.4.7 La Plana Ejecutiva debe definir e implementar un sistema de información confiable, oportuna, fácilmente accesible y provista en un formato consistente; dicho sistema debe:

- Cubrir todas las actividades significativas de la Institución.

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	27/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

- Estar integrado por información financiera, operativa y de cumplimiento. Se deberá explicitar el sistema de reportes de forma que incluya tanto los reportes utilizados internamente como los que se emiten para terceras partes.
- Incluir información sobre eventos externos y condiciones relevantes a la toma de decisiones.
- Asegurar la integridad y exactitud del proceso de generación de información, siendo a su vez monitoreado y respaldado con planes de contingencia adecuados.
- En cuanto a características, el sistema de información debe cumplir con las siguientes aseveraciones:
 - Oportunidad: el sistema debe proveer información actualizada en forma oportuna a los usuarios apropiados, de forma a facilitar la toma de decisiones.
 - Precisión: el sistema de controles sobre el procesamiento de información debe ser efectivo.
 - Consistencia: la información debe ser procesada y compilada en forma consistente y uniforme. Los cambios en los sistemas deben estar adecuadamente documentados y claramente comunicados a los usuarios de la información.
 - Integridad: los tomadores de decisiones deben contar con información completa y pertinente en forma sintetizada.
 - Relevancia: la relevancia de la información está directamente relacionada con las necesidades de la Gerencia y la Dirección para el desarrollo de su trabajo.

4.5. Función de Gestión del Riesgo

La entidad debe contar con una función independiente para la gestión de los riesgos con suficiente autoridad, independencia, recursos y acceso al Directorio.

La función independiente de la gestión del riesgo vigilará las actividades que conllevan riesgos en todo el Banco y deberá contar para ello con la autoridad necesaria que le confiera la Entidad, dentro de sus funciones y roles.

Entre las actividades básicas de la función de gestión del riesgo se mencionan las siguientes:

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	28/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

- Identificar riesgos sustanciales individuales, agregados y emergentes.
- Evaluar dichos riesgos y medir la exposición de la entidad frente a ellos.
- Sujeto a revisión y aprobación por parte del Directorio, desarrollar e implementar el marco de gobierno del riesgo en toda la entidad, el cual incluya la cultura de riesgos de la entidad, su apetito de riesgo y límites a los cuales se encuentra expuesto el Banco.
- Realizar un seguimiento continuo de las actividades con asunción de riesgos y exposiciones al riesgo en consonancia con el apetito por el riesgo, límites sobre riesgos y la correspondiente necesidad de capital o liquidez (planificación de capital) aprobados por el Directorio.
- Establecer un sistema de activación o alerta temprana de infracciones del apetito por el riesgo o los límites de riesgo de la entidad.
- Cuestionar cuando sea necesario las decisiones que suscitan riesgos sustanciales.
- Notificar todos los puntos precedentes al Directorio y/o Comité de Riesgos proponiendo medidas apropiadas para mitigar el riesgo.

La función de gestión del riesgo deberá contar con un número suficiente de empleados que posean la experiencia y aptitudes necesarias, incluidos conocimientos sobre el mercado y los productos y un buen dominio de las disciplinas de riesgo. El personal deberá tener la habilidad y predisposición para cuestionar de forma eficaz operaciones de negocio a raíz de todos los aspectos del riesgo que surjan de las actividades de la entidad. El personal deberá tener acceso a capacitación periódica.

El marco de gobierno del riesgo incluirá políticas, respaldadas por procedimientos y procesos de control apropiados, diseñadas para garantizar que las capacidades de identificación, agregación, mitigación y seguimiento son proporcionales al tamaño y complejidad del banco y a su perfil de riesgo.

La entidad dispondrá de procesos de gestión y aprobación de riesgos para productos o servicios, líneas de negocio o mercados nuevos o añadidos, así como para transacciones grandes y complejas que exijan un uso significativo de los recursos o conlleven riesgos difíciles de cuantificar.

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	29/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

5. Manejo de Conflicto de Interés

Los miembros de **BANCO ATLAS S.A.** deben evitar situaciones en las que puedan surgir conflictos de intereses entre sus deberes y responsabilidades para con la entidad y sus relaciones personales.

A continuación, mencionamos algunas políticas a título referencial y no limitativo:

- Los miembros de **BANCO ATLAS S.A.**, así como sus Partes Relacionadas, es decir, cónyuges, parejas o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos, nietos, suegros, cuñados) y las empresas, en general, en las que un ejecutivo o trabajador de **BANCO ATLAS S.A.** sea director o dueño de más del 10% de su capital, no pueden celebrar actos o contratos con **BANCO ATLAS S.A.**, especialmente contratos de compra y/o venta de bienes y/o servicios, sin que tales actos o contratos sean revisados y aprobados previamente.
- Las instancias aprobadoras deben velar que tales actos y contratos contribuyan al interés social y se ajusten en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan habitualmente en el mercado al tiempo de su aprobación. En todo caso dichas operaciones deben ajustarse a las disposiciones legales vigentes.
- Los miembros de **BANCO ATLAS S.A.** deben abstenerse de participar en cualquiera de las etapas del acto, contrato o servicio en donde se presente un conflicto de interés.
- Todos los miembros de **BANCO ATLAS S.A.** deben informar a la entidad de manera anual y por escrito, todas sus actividades y relaciones, actuales y recientes, que puedan generar un conflicto de interés o que puedan parecerlo.

6. Disposiciones Finales

6.1. Cumplimiento del Código de Buen Gobierno

El Directorio de **BANCO ATLAS S.A.** vigilará el permanente cumplimiento del contenido de este Código.

El Directorio, con por lo menos una periodicidad de una vez al año, tiene la responsabilidad de verificar y evaluar el cumplimiento de las medidas establecidas en el Código de Buen Gobierno con informe anual de Gobierno Corporativo.

6.2. Obligatoriedad y Sanciones

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	30/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.

Código de Buen Gobierno

Propietario: Directorio

Versión: 200

El Código de Buen Gobierno de **BANCO ATLAS S.A.** define normas y directrices de cumplimiento obligatorio. En caso de incumplimiento o violación, se impondrán las sanciones previstas se impondrán las sanciones previstas en el **Reglamento Interno** del Banco o formulará denuncia a la autoridad competente

6.3. Publicación

El presente Código será publicado en la Página Web de **BANCO ATLAS S.A.** y, a través de otros medios que faciliten el conocimiento de éste a todos los involucrados.

6.4. Modificación

Es competencia del Directorio de **BANCO ATLAS S.A.**, aprobar, modificar y derogar el presente Código, cuando los cambios del entorno y disposiciones legales así lo ameriten.

APROBACIÓN DIRECTORIO	PAGINA
Acta N° 2151 de fecha 27 de Diciembre de 2022	31/31

Documento exclusivamente de uso interno, se prohíbe su difusión fuera del Banco.